

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DE PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUE-TOLIMA**

**RESOLUCIÓN No. 021
(28 de octubre de 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA
PROVEER EL CARGO DE ASISTENTE JUDICIAL 6 DE MANERA
TRANSITORIA DEL JUZGADO.**

**LA SUSCRITA JUEZ OCTAVA CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE-TOLIMA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y**

I. CONSIDERANDO:

1.1.- Que el cargo de asistente judicial grado 6 de este despacho judicial se encuentra vacante de manera definitiva en atención a la renuncia al cargo que hiciera el señor David Alejandro Pineda Uribe, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5'820.348, quien fungió como asistente judicial en propiedad de este despacho judicial.

1.2.- Que mediante oficio de fecha 28 de octubre de 2022 se solicitó a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la lista de elegibles para proveer de manera definitiva la vacante de asistente judicial grado 6 de este Despacho.

1.3.- Que mientras se remite la lista de elegibles por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se hace necesario llevar a cabo el procedimiento establecido en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia - Ley 270 de 1996, Circular CSJTOC22-82 del 7 de febrero de 2022 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y en acatamiento a lo dispuesto en las sentencias de estudio constitucional número: C-713 de 2008 y C-532 de 2013, esto es, convocando a través de la publicación de un aviso la vacante para que todos los interesados que se encuentren en el registro de elegibles puedan conocer la misma y postularse en la página de la Rama Judicial.

1.4.- Que para tales efectos se convocará a los aspirantes y por ello se publicará un aviso de interés por el término de tres (3) días hábiles en el micrositio web del Juzgado 08 Civil Municipal de Ibagué – Sección Avisos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-municipal-de-ibague> , con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, para que las personas que hacen parte del registro seccional de elegibles, conformado para el cargo de asistente judicial grado 6 de Juzgado Municipal, manifiesten su interés en postularse para ocupar dicho cargo en provisionalidad por el término que dure la provisión definitiva del cargo en propiedad una vez llegue el registro de elegibles. La postulación debe realizarse al correo electrónico **j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

1.5.- Que igualmente se ordenará en la mencionada Resolución remitir tal acto administrativo para que se publique la vacante transitoria en el portal WEB del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

1.6.- Que vencido la mencionada publicación tanto en el micrositio del juzgado como en página web del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se correrá los términos establecidos en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia - Ley 270 de 1996.

1.7. Que el nombramiento se realizará de acuerdo al mejor puntaje de los que se postulen y que integren el registro seccional de elegibles vigente de cada cargo, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para ocupar dicho cargo.

II.DECISION

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué-Tolima

RESUELVE

2.1.: Publicar un aviso por el término de tres (3) días hábiles en el micrositio web del Juzgado 008 Civil Municipal de Ibagué – Sección Avisos 2022 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-municipal-de-ibague> , con la advertencia que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, para que las personas que hacen parte del registro seccional de elegibles, conformado para el cargo de asistente judicial grado 6 de Juzgado Municipal, manifiesten su interés en postularse para ocupar dicho cargo por el término que dure la provisión definitiva del cargo en propiedad, una vez llegue el registro de elegibles por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

La postulación debe realizarse al correo electrónico **j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

2.2.: Se ordena igualmente publicar la convocatoria en el portal WEB del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima la vacante transitoria.

2.3.- Que, vencido la mencionada publicación tanto en el micrositio del juzgado como en página web del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, se correrán los términos establecidos en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia - Ley 270 de 1996.

2.4. Que el nombramiento se realizará de acuerdo al mejor puntaje de los que se postulen y que integren el registro seccional de elegibles vigente de cada cargo, verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para ocupar dicho cargo.

2.5.- Se ordena remitir el presente acto administrativo a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello', with a stylized flourish at the end.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

Juez